

CIRCULAR INFORMATIVA
Departamento de Prevención de Riesgos laborales

ASUNTO: AYUDAS DESTINADAS A FOMENTAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

Estimado empresario:

Nos ponemos en contacto con vosotros, para informaros sobre la siguiente ayuda, destinada a empresas que realicen inversiones para mejorar las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo.

Ayudas y Subvenciones. Orden de 29-03-2007, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases y convocan ayudas destinadas a fomentar la prevención de riesgos laborales en las pequeñas y medianas empresas.

Beneficiarios: Podrán optar a las ayudas las pequeñas y medianas empresas, y las comunidades de bienes(menos de 250 trabajadores)

Cuantía:

- Hasta el 40% del coste de la inversión justificada. En ningún caso, el importe de la ayuda podrá superar el importe de 30.000 euros por empresa
- Hasta el 50% del coste de la inversión en aquellas empresas incluidas en el plan reduce accidentes o las que hayan reducido la siniestralidad al menos en el 20%

Inversiones Subvencionables.

- Aquellas destinadas a la adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad, mujeres embarazadas o menores de edad.
- Sustitución de maquinaria comercializada antes del 01 de Enero de 1995 que no sea conforme a R. D 1435 / 1992 por otra maquinaria equivalente que si fuera conforme.
- Adaptación de equipos de trabajo (maquinas y equipos auxiliares) a las exigencias previstas en el R.D 1215 / 1997 siempre que sean equipos comercializados por primera vez antes del 01/01/1995.
- Instalaciones o sistemas para el control de contaminación química, física o biológica en el centro de trabajo.
- Inversiones realizadas para la adaptación de puestos de trabajo, realizada con criterios ergonómicos, con objeto de prevenir trastornos músculo esqueléticos

Plazo de presentación de solicitudes.

- 3 Meses, por tanto fecha máxima de presentación de las solicitudes el día **07 de Julio**

